

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADEMICA PARA ESTUDIANTES UPAO 2026-20
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 334-2025-CD-UPAO

1. MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL:

Definición. Desplazamiento temporal o conjunto de actividades desarrolladas a través de plataformas digitales y medios electrónicos, según su modalidad, de los estudiantes de pregrado o posgrado desde o hacia otra institución de nivel universitario nacional o internacional, que tiene convenio vigente con la UPAO, con el propósito de contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso

La movilidad académica estudiantil se rige por el Reglamento de Cooperación Interinstitucional e Internacionalización de la Universidad Privada Antenor Orrego debidamente aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 334-2025-CD-UPAO de fecha 29 de agosto del 2025 (En adelante el Reglamento).

2. Tipos de movilidad académica estudiantil:

2.1. Movilidad presencial: Es el desplazamiento temporal que realizan estudiantes de pregrado y posgrado desde o hacia otra institución de nivel universitario local, nacional o internacional, que tiene convenio vigente con la UPAO, con el propósito de cursar asignaturas homologables en su programa académico, que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos

2.1.1. Estancias cortas:

a) Misión nacional o internacional: Viajes académicos no mayores a 05 días hábiles individuales y/o grupales articulados con temáticas del programa de estudio.

b) Participación en eventos de carácter académico nacional o internacional: Viajes académicos no mayores a 05 días hábiles e individuales articulados con temáticas del programa de estudio para participar en calidad ponente en una institución de destino.

c) Estancia de investigación: Actividades que impulsan la investigación, desarrollo e innovación para generar productos de valor agregado.

d) Por unidad temática: Permite al estudiante cursar por un periodo máximo de 05 días hábiles, una o más asignaturas dictadas en una institución de destino.

e) Por unidad de aprendizaje: Permite al estudiante cursar una o más unidades de aprendizaje de una o más asignaturas dictadas en una institución de destino.

f) Por rotación médica, clínica y comunitaria: Actividades académicas en áreas específicas que realizan los estudiantes de las Facultades de Medicina Humana y Ciencias de la Salud.

g) Pasantía de Proyectos de Responsabilidad Social o voluntariado nacional o internacional: Es el conjunto de actividades sociales proyectadas en un plan nacional o internacional de responsabilidad social.

h) Co-tutela: Modalidad de índole nacional o internacional que permite desarrollar parte de la tesis de pregrado o posgrado bajo la dirección de asesores de dos o más universidades.

2.1.2. Por semestre académico o año académico: tienen una duración de cuatro meses a más.

a) Por semestre o año académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, cuyas calificaciones son homologables por UPAO, de acuerdo a su normatividad vigente.

b) Prácticas/Pasantías: permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes contenidas en el perfil de egreso del programa en una situación de formación laboral. Se realiza en virtud de un convenio de prácticas o pasantías suscrito entre una institución de destino, o personas jurídicas ligadas a ésta, el estudiante y la UPAO. La UPAO se obliga al reconocimiento académico de este tipo de movilidad.

c) Por dos o más rotaciones médicas, clínicas y comunitarias continuas: Actividades académicas en áreas específicas que realizan los estudiantes de las Facultades de Medicina Humana y Ciencias de la Salud. Permite al estudiante aplicar los conocimientos adquiridos en su programa de estudios, articulados con actividades clínicas, hospitalarias y comunitarias en una institución aliada a una institución de destino.

2.2. Movilidad no presencial: Permite a estudiantes de pregrado y posgrado de la UPAO y a los de una institución de nivel universitario, nacional o internacional que tiene convenio vigente con la UPAO, a través de plataformas digitales y medios electrónicos, las mismas que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos y promover la interculturalidad. La movilidad no presencial se ejecuta con instituciones que mantiene convenio con la UPAO y que estén dispuestas a adoptar de manera recíproca esta modalidad.

2.2.1. Estancias cortas:

a) Participación en eventos de carácter académico nacional o internacional: Participación académica cuya duración es no mayor a 05 días hábiles, articulada con temáticas de los programas de estudios ofertados por la UPAO, a través de plataformas virtuales y medios electrónicos.

b) Estancia de investigación: Actividades realizadas a través de plataformas digitales y medios electrónicos, con el propósito de impulsar la investigación.

c) Por unidad temática: Permite al estudiante cursar por un periodo máximo de 05 días hábiles, una o más asignaturas dictadas en una institución de destino; a través de plataformas digitales y medios electrónicos.

d) Por unidad de aprendizaje: Permite al estudiante cursar una o más unidades de aprendizaje de una o más asignaturas dictadas en una institución de destino, a través de plataformas digitales y medios electrónicos.

e) Clases Espejo: Permite al estudiante vivir una nueva experiencia académica al estar conectados en tiempo real con otra u otras aulas en diferentes partes del país y del mundo.

f) Cursos COIL (Collaborative Online International Learning): Los cursos tipo COIL son aquellos que en su diseño incluye la experiencia de conectar estudiantes de dos o más instituciones, a través de plataformas digitales y medios electrónicos de enseñanza online.

g) Pasantía de Proyectos de Responsabilidad Social o voluntariado nacional o internacional: Es el conjunto de actividades sociales, realizadas a través de plataformas digitales y medios electrónicos.

h) Co-tutela: Modalidad de índole nacional o internacional que permite desarrollar parte de la tesis de pregrado o posgrado, a través de plataformas digitales y medios electrónicos.

2.2.2. Por semestre académico o año académico: tienen una duración de cuatro meses a más.

a) Por semestre o año académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, a través de plataformas digitales y medios electrónicos. Las calificaciones son homologables por UPAO, de acuerdo a su normatividad vigente.

b) Co-tutela: modalidad de índole nacional o internacional que permite desarrollar la tesis de pregrado o posgrado, a través de plataformas digitales y medios electrónicos, bajo la dirección de asesores de dos o más universidades. Para poder realizar una co-tutela, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos señalados en el convenio y normatividad vigente de ambas instituciones.

2.3. Movilidad Híbrida: Permite a estudiantes de pregrado y posgrado de la UPAO y a los de una institución de nivel universitario nacional o internacional que tiene convenio vigente con la UPAO, realizar actividades continuas en un semestre de manera presencial y no presencial, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1 y 2 del Artículo 25° del Reglamento, participando de una misma convocatoria, con el fin de contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos y promover la interculturalidad.

3. Requisitos del Estudiantes para participar del Programa de Movilidad Académica: (Art.27° del Reglamento).

- a. Ser estudiante regular de un programa de estudios ofertado por la UPAO.
- b. Estar cursando entre el cuarto y el octavo ciclo de su carrera profesional, a excepción de los estudiantes de los programas de estudios pertenecientes a las facultades de Medicina Humana y Ciencias de la Salud, que pueden postular hasta el internado hospitalario, clínico o comunitario; Derecho, que pueden postular hasta el décimo ciclo; los estudiantes de posgrado que pueden postular desde el primer ciclo hasta un ciclo antes de

la finalización de su programa de estudios, los estudiantes de segunda especialidad a partir del segundo año de formación.

- c. Copia de pasaporte, cuando se trate de movilidad internacional o copia de DNI cuando se trate de movilidad nacional.
- d. Reporte de notas.
- e. Pertenecer al tercio o quinto superior de su programa de estudios, no exigible a estudiantes de posgrado o segunda especialidad.
- f. Plan de actividades considerando el objeto, competencias generales y/o específicas del perfil de egreso que serán fortalecidas, el mismo que deberá estar suscrito por el estudiante y el director del programa de pre o posgrado.
- g. Carta de presentación como postulante a la movilidad académica, suscrita por el director de programa de pregrado, director académico de posgrado o director de segunda especialidad, quien avala su buen desempeño como estudiante.
- h. Formato conteniendo cuadro de equivalencia de asignaturas, suscrito por el director de programa de pregrado, o director académico de posgrado o director de segunda especialidad.
- i. Carta del estudiante de salida dirigida a la institución de destino, en la que fundamenta los motivos para su postulación a la movilidad académica.
- j. Carta de compromiso firmada por los padres de familia, en la cual manifiestan que conocen y respaldan el deseo de su hijo de participar en el programa de movilidad estudiantil y que están dispuestos a asumir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, siempre que el estudiante no sea subvencionado de manera

integral por la UPAO de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° y numeral 4 del artículo 29° del presente reglamento. Este requisito no es exigible cuando se trate de movilidad no presencial.

- k. Certificado de buena salud (expedido por el Ministerio de Salud o institución de salud pública o privada). Este requisito no es exigible cuando se trate de movilidad no presencial.
- l. Certificado de dominio del idioma extranjero, cuando las asignaturas se dicten en un idioma distinto al español. (El nivel requerido en el dominio del idioma es establecido por la institución de destino).
- m. Fotografía tamaño carnet, fondo blanco formato jpg.
- n. Declaración jurada de no tener sanciones disciplinarias vigentes en la UPAO, ni en ninguna institución en la cual haya realizado una movilidad académica.
- o. Declaración jurada de no tener retención económica vigente en la UPAO
- p.** Otros requisitos que la UPAO apruebe

Los estudiantes que presentan o remiten vía correo electrónico, expedientes de movilidad incompletos no pueden continuar con la postulación, si es que no subsanan las observaciones dentro del plazo requerido por la Oficina de Relaciones Exteriores.

4. Postulación

- a. Los estudiantes, postulantes a la movilidad presencial, deben presentar en la dirección del programa correspondiente, los postulantes de posgrado en la dirección académica y en el caso de postulantes de segunda especialidad en su dirección correspondiente, vía correo electrónico su expediente de postulación, conforme al formato aprobado, adjuntando los documentos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria.
- b. Los directores de programas de pregrado, el director académico de postgrado o director de segunda especialidad, según sea el caso, deberán remitir mediante oficio al jefe de la Oficina de Relaciones Exteriores, los expedientes de sus estudiantes postulantes al programa de movilidad académica.
- c. Los solicitantes se responsabilizan de la autenticidad y la veracidad de los datos que consignen en la solicitud y de la documentación que adjunten. En caso de duda sobre la autenticidad, la validez o el contenido de los documentos presentados, la Oficina de Relaciones Exteriores puede efectuar las diligencias necesarias para su contrastación.

Evaluación de los expedientes

El proceso de evaluación y selección se inicia con la evaluación del expediente, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los estudiantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados por estricto orden de mérito, y asignados a la vacante en base al número de cupos ofrecida por la institución de destino.

Los trámites de visa son de responsabilidad del estudiante.

5. Cronograma

Actividad	2026-20
Inicio de la Convocatoria	Lunes 23 de marzo del 2026.
Recepción de expedientes	Desde el 23 de marzo hasta el 12 de junio del 2026 (*)
Evaluación de expedientes	Del 15 al 26 de junio del 2026. (Se va evaluando como vamos recibiendo los expedientes y así podemos avanzar el trámite de aceptación por la universidad de destino)
Publicación de resultados de estudiantes seleccionados en la web	30 de junio del 2026. (este listado no compromete su aceptación en la universidad de destino)
Confirmación de aceptación de vacante de movilidad	Durante el mes de junio hasta el mes de julio del 2026. (la carta de aceptación es emitida por la universidad de destino)
Reunión con estudiantes seleccionados	Julio del 2026 (explicar trámite de aceptación y desarrollo de actividades académicas)

(*) Algunas Universidades pueden fijar plazos menores.

Para consultas, remitir correo electrónico a: relaciones_exteriores@upao.edu.pe ó mpoloc1@upao.edu.pe ó jvenerosu@upao.edu.pe ó por In box al Facebook:

Relaciones Exteriores UPAO <https://www.facebook.com/RelacionesExterioresUpao/?ref=hl>

Teléfono: 604444 – Anexo 2129

WhatsApp: 993243499 – 994756047